


| | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
|  | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PAO-039 |
| | Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 2 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0137-22 de fecha: 14-Mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Olga Lucia Camacho Olaya
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.002.688 Expedida en: Bogotá DC
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| | |
|---|----------------------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta |
| | Dirección no existe |
| | Cambio de domicilio |
| | Persona desconocida |
| | Cerrado |
| | Rehusado |
| | Fallecido |
| | Otro |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022
 Número de expediente: 687SS-00034-14

Aviso Original firmado por:
Silva Bautista
 Nombre
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y allanda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 40 No. 2000, Bogotá, D.C. PBX: (57 71723 8925 7340765)



Oficio RCA N° RC.1549.2022

Socorro, 23/11/2022 9:07 AM

Señora:

OLGA LUCIA CAMACHO OLAYA

Predio San Luis

Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 0137-2022 de Marzo 14 de 2022 del expediente No.68755-00034-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **OLGA LUCIA CAMACHO OLAYA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00034-14 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Silvia Cristina Bautista Salas | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



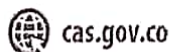
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

14 MAR 2022

RESOLUCION RCA No. 013722

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00639-14 de fecha 01 de Julio de 2014, Otorgar Concesión de Aguas nombre de la Señora **OLGA LUCIA CAMACHO OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.002.688 expedida en Bogotá D.C, de la corriente hídrica Chochos, que discurre por la Vereda Canoas, Municipio de Oiba, Santander en un caudal de 0.042 L/seg equivalente al 1,37% del caudal base de reparto de la corriente que es de 3,07 L/seg, el cual será destinado para consumo humano de cuatro (4) personas permanentes, cinco (5) personas transitorias y consumo psicicola de (500) peses, para beneficio del predio rural denominado San Luis ubicado en la Vereda retirada Municipio de Oiba, Santander.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente a la señora **AMPARO OTALORA** en calidad de autorizada de la Señora **OLGA LUCIA CAMACHO OLAYA**, el día 09 de Junio de 2015.

CONSIDERACIONES

Que una vez consultada la base de datos y los archivos de la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, no se encontró solicitud de renovación de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica Chochos que discurre por la Vereda Canoas, Municipio de Oiba, Santander, a nombre de la Señora **OLGA LUCIA CAMACHO OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.002.688 expedida en Bogotá D.C.

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"*

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: *"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N. 9 – Baños La Playa
Tel: 228925 228925 – 228925
Celular: 311 2039075
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 26 – 14
Edificio Banco Agrario 501
Tel: 228925 Ext. 4001 3002
Celular: 3102157695
cas@cas.gov.co

BARBACABERMEJA
Calle 16 con Cra 28 esquina
Barrio Palmaria
Tel: 228925 Ext. 5003 5002
Celular: 3102157696
cas@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N. 11 – 11
Barrio Centro
Tel: 228925 Ext. 6001 6002
Celular: 3102737699
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 – 35
Tel: 228925
Ext. 2001 2002
Celular: 3106037795
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N. 14
Barrio Aguileño Poma
Tel: 228925 Ext. 3001 3002
Celular: 3108157697
velez@cas.gov.co





A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia y encontrándose a la fecha vencida la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante 00639-14 de fecha 01 de Julio de 2014, sin que se haya promovido trámite alguno tendiente a obtener Concesión de Aguas Superficiales, por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00034-14 aperturado el 29 de Enero de 2014, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica, San Luis que discurre por la Vereda Canoas, Municipio de Oiba, Santander

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 17 N. 9 - 05 Barranquilla
Tel: 2289035 - 2240765 - 2233965
Celular: 310 2890274
whatsapp: 310 2890274

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 11-11
Edificio Casa Ochoa 401
Tel: 2289024 - 2289025 - 2289026
Celular: 310 2890274
whatsapp: 310 2890274

BARRANCERMEIA
Calle 75 - Carrera 75 esquina
Plaza Bolívar
Tel: 2289024 - 2289025 - 2289026
Celular: 310 2890274
whatsapp: 310 2890274

MALAGA
Carrera 9 No. 11 - 11
Banco Cebsa
Tel: 2289024 - 2289025 - 2289026
Celular: 310 2890274
whatsapp: 310 2890274

SOCORRO
Calle 14 N. 37 - 35
Tel: 2289027
Ext: 200 - 2002
Celular: 310 2890274
whatsapp: 310 2890274

VIEJE
Carrera 26 N. 9 - 11
Plaza Bolívar Páez
Tel: 2289024 - 2289025 - 2289026
Celular: 310 2890274
whatsapp: 310 2890274



0137 22

14 MAR 2022

parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00034-14 aperturado el 29 de Enero de 2014, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a la Señora **OLGA LUCIA CAMACHO OLAYA**, quien se puede ubicar en el predio rural denominado San Luis, ubicado en la Vereda Retirada del Municipio de Oiba, Santander, Cel. 3123122448. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

| Expediente No. 68755-00034-14 Concesión de Aguas | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Leidy Maldonado | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Revisó | María Alejandra Díaz Mendoza | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Vo.Bo. | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | <i>[Handwritten Signature]</i> |



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN CIL
Calle 84 No. 11-19 - 05. Barrios Unidos
Tel: 2215125 / 2240163 / 2215160
Celular: 3111120150/7
correo: info@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 20 No. 30-16
Edificio: P.O. Box 9531
Tel: 2254775 Ext: 4001 / 4092
celular: 3100437745
mailto:atencion@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 28 No. 45-25 esquina
Barr. Pombona
Tel: 2251211 Ext: 3011 / 3002
Celular: 31016197046
mailto:cas@cas.gov.co

MALAGA
Calle 28 No. 45-25
Barr. Pombona
Tel: 223891111 / 2216001 / 6002
Celular: 3102242600
mailto:cas@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 10 No. 11-18
Tel: 2216941
Ext: 2031 / 2032
Celular: 31016807290
mailto:cas@cas.gov.co

VELEZ
Calle 20 No. 30-16
Edificio: P.O. Box 9531
Tel: 2254775 Ext: 3001 / 3002
Celular: 31016197046
mailto:cas@cas.gov.co